



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
"SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES 2016"
(ABRIL-JUNIO)

San Francisco de Campeche, Campeche; a 4 de julio de 2016.

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**
P R E S E N T E.

En calidad de Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche, presento el "**Segundo Informe Trimestral de Actividades 2016**" que corresponde a los meses de abril-junio del ejercicio 2016, que rinde la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

ANTECEDENTES:

- I. Que la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, emitió el Decreto Número. 154, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de junio de 2014, mediante el cual se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- II. Que la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche emitió el Decreto Número 49 publicado en el periódico Oficial del Estado el día 4 de mayo de 2016, mediante el cual se expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.
- III. Que la LX Legislatura del Congreso del Estado de Campeche emitió el Decreto Número 231 publicado en el periódico Oficial del Estado el día 9 de julio de 2012, mediante el cual se expidió la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios.
- IV. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en la 5ª Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2010 mediante el Acuerdo CG/18/10, intitulado "**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
"SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES 2016"
(ABRIL-JUNIO)

ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE MODIFICA EL "REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 134 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 19 de noviembre de 2010, aprobó la modificación del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

- V. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; en la 3ª Sesión Extraordinaria de fecha 18 de mayo de 2016, mediante el Acuerdo CG/17/16 intitulado **"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE"**, se designó al Lic. Mauricio Eduardo Berzunza Espínola como Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por lo tanto, cuenta con las atribuciones de recabar y difundir la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de este Instituto Electoral del Estado de Campeche, como sujeto obligado y propiciar que las áreas o unidades administrativas la actualicen periódicamente y recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información, recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información y las solicitudes relativas a la rectificación, cancelación u oposición de datos personales que se formulen al Instituto Electoral y las demás que le otorguen otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- VI. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 278 fracción XXIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche sirva el presente para dar a conocer el **"Segundo Informe Trimestral de Actividades 2016"** que rinde la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
"SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES 2016"
(ABRIL-JUNIO)

MARCO LEGAL:

- I. **Artículo 24 base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche**, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. **Artículos 1°, 3°, 242, 244, 247, 249, 253 fracciones I y II, 278 fracción XXIV, 280 fracción XVIII y 284 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII en su parte conducente, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. **Artículos 3, fracción XXIII, 51 fracciones I, II, IV y V y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. **Artículos 5° y 27 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V. **Artículo 5° fracción III y 49 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, que se tienen aquí por reproducido como si a letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERACIONES:

- I. Que el Instituto Electoral del Estado de Campeche es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Que a todos sus órganos le son aplicables los principios rectores en materia electoral de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad de



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
"SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES 2016"
(ABRIL-JUNIO)

conformidad con lo establecido en los artículos 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche, en su parte conducente; y 1o., 242, 244 y 247 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

- II. Que en su parte conducente el artículo 284, fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, establece que la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche es competente para la recepción y tramitación de los procedimientos de acceso a la información pública y de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.
- III. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche que en su artículo 51, fracciones II, IV y V establece que la Unidad de Transparencia es el Órgano competente para recibir, dar trámite, auxiliar y realizar los trámites relacionados con el procedimiento de solicitudes de información y en su fracción I el citado artículo establece que la misma unidad es responsable de recabar y difundir la información pública de oficio y propiciar que las áreas o unidades administrativas la actualicen periódicamente conforme la normatividad aplicable.
- IV. Que con fundamento en el artículo 49 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la Unidad de Transparencia del Instituto se encargará de atender las solicitudes recibidas en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Campeche, el Código y las leyes de la materia aplicables, y funcionará conforme al calendario y horario de labores aprobados para el Instituto.
- V. Que la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios, en su artículo 27 establece que la Unidad de Transparencia es el órgano competente para recibir, dar trámite, auxiliar y realizar los trámites relacionados



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
"SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES 2016"
(ABRIL-JUNIO)

con el procedimiento de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales misma que en su artículo 5° establece que corresponde a cada Ente Público determinar, a través de su titular o, en su caso, del órgano competente, la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia.

- VI. Que el Consejo General es el órgano máximo de dirección del Instituto Electoral del Estado de Campeche que entre sus atribuciones se encuentran conocer de los informes trimestrales y anuales que la Unidad de Transparencia rinda a través de su titular con fundamento en los artículos 254 y 278 fracción XXIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- VII. Que la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con la calidad mencionada en las consideraciones III y IV, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° fracción III del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche rinde el **"Segundo Informe Trimestral de Actividades 2016"**:

INFORME:

I.- SOLICITUDES DE INFORMACIÓN:

En el período abril-junio 2016, se recibieron 29 solicitudes de acceso a la información que adicionada a 1 solicitud que se encontraba en trámite al presentarse el informe del primer trimestre del ejercicio 2016, hacen un total de 30 solicitudes; de las cuales 23 fueron resueltas en un promedio de 6 días hábiles y 7 solicitudes se reportan en proceso de respuesta a la fecha de cierre del "Segundo Informe Trimestral de Actividades 2016" (abril-junio).

El resultado de las 30 solicitudes fue conforme a lo siguiente:



"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
"SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES 2016"
(ABRIL-JUNIO)

SE ENTREGÓ TOTALMENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA	NO INTERPUESTA	NO ES COMPETENCIA DEL ENTE PÚBLICO	EN TRÁMITE
16	1	6	7

La temática de las solicitudes de acceso a la información resueltas en el período que se informa, fue la siguiente:

1. Administración: 5

- 1.1. Flotilla vehicular del Instituto Electoral en el año 2015, propia o arrendada: 1
- 1.2. Los 3 contratos de servicios más costosos que ha adquirido el Instituto Electoral para el año 2016: 1
- 1.3. Número total de personal eventual y permanente en los años 2013, 2014 y 2015; así como el gasto ejercido por el Instituto Electoral en el rubro de Servicios Personales para el mismo período: 1
- 1.4. Prerrogativas otorgadas a los partidos políticos de 2012 a 2016 y número de partidos con registro durante el mismo período: 1
- 1.5. Salario bruto de los Consejeros Electorales en 2015 y 2016, así como los bonos que hayan recibido en 2015: 1

2. Orientación: 2

- 2.1. Normatividad aplicable, mecanismos y documentos que avalen las actividades que sobre Participación Ciudadana, lleve a cabo el Instituto Electoral: 1
- 2.2. Reglamento, Manual o Lineamientos de Oficialía Electoral del IEEC: 1

3. Partidos Políticos: 7

- 3.1. Financiamiento privado y público recibido por los partidos políticos de 2006 a 2016: 1



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
"SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES 2016"
(ABRIL-JUNIO)

- 3.2. Listado de proveedores de artículos promocionales del Partido de la Revolución Democrática en Campeche y el monto de los contratos que les fueron asignados en el 2015: 1
- 3.3. Listado de proveedores de artículos promocionales del Partido Revolucionario Institucional en Campeche y el monto de los contratos que les fueron asignados en el 2015: 1
- 3.4. Normatividad aplicable al Partido de la Revolución Democrática sobre participación ciudadana: 1
- 3.5. Normatividad aplicable al Partido Revolucionario Institucional sobre participación ciudadana: 1
- 3.6. Número de vehículos en la flotilla vehicular propia o arrendada del Partido de la Revolución Democrática en Campeche: 1
- 3.7. Número de vehículos en la flotilla vehicular propia o arrendada del Partido Revolucionario Institucional en Campeche: 1

4. Procesos Electorales: 15

- 4.1. Estadísticas Electorales correspondientes a la elección de Gobernador: 1
- 4.2. Gasto ejercido en Material Electoral, Documentación Electoral y PREP en los Procesos Electorales de 2003, 2009 y 2015: 1
- 4.3. Hora de llegada de la primer y última Acta para su captura en el PREP con respecto a la elección de Gobernador en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015; así como el porcentaje de Actas que presentaron inconsistencias: 1
- 4.4. Información general acerca de las Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015: 1
- 4.5. Listado de candidatos a Presidentes Municipales de 1997 a 2014: 1
- 4.6. Listado de candidatos a Presidentes Municipales y Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa de 2006 a 2012: 1
- 4.7. Listado de candidatos a todos los puestos de elección para los Procesos Electorales de 1997 a 2015: 1
- 4.8. Mapas electorales, resultados electorales y lista nominal de las elecciones llevadas a cabo de 1994 a 2015: 1



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
"SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES 2016"
(ABRIL-JUNIO)

- 4.9. Número de casillas de atención especial en los Procesos Electorales de 2000 a 2015: 1
- 4.10. Número de casillas instaladas, costos unitarios por casilla, urna, mampara y boleta, así como la empresa responsable de proporcionar dicho material para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015: 1
- 4.11. Número de casillas por sección electoral en los los Procesos Electorales de 2000 a 2015: 1
- 4.12. Número de personas insaculadas para ser funcionarios de casilla en las elecciones de 2000 a 2015: 1
- 4.13. Número de personas que rechazaron fungir como funcionarios de casilla en las elecciones de 2000 a 2015: 1
- 4.14. Número de personas que se tomaron de la fila para fungir como funcionarios de casilla en las elecciones de 2000 a 2015: 1
- 4.15. Respecto del Programa de Resultados Electorales Preliminares utilizado en las elecciones de 2015: copia del contrato, fianzas, pagos realizados a la empresa que lo llevó a cabo, anexos técnicos y si se llevó a cabo el Sistema de Información de la Jornada Electoral: 1

II.- MEDIOS DE IMPUGNACIÓN:

Que con fecha 2 de mayo de 2016 mediante el oficio COTAIEC/UA/099/16 se recibió por parte de la Oficialía Electoral de este Instituto Electoral la notificación de la Resolución aprobada por el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche mediante la cual se revoca la resolución administrativa de fecha 17 de marzo de 2016 emitida por la Unidad de Acceso de este Instituto Electoral en respuesta a la solicitud de información marcada con el folio B0029/16, en cuya parte conducente del Considerando QUINTO y resolutive PRIMERO ordenó a esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública REVOCAR la resolución administrativa de fecha 17 de marzo de 2016, relativa al folio descrito.

Con fecha 9 de mayo de 2016, mediante el oficio DUTAIP/114/2016, se informó a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche del



"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión
 y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
"SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES 2016"
(ABRIL-JUNIO)

cumplimiento en tiempo y forma de la resolución del Recurso de Revisión RR/060/16 y de la correspondiente notificación al usuario recurrente.

III.- SOLICITUDES DE DATOS PERSONALES:

En el período abril-junio 2016, se recibieron 6 solicitudes de ejercicio de los derechos denominados ARCO (acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales); las cuales fueron resueltas en un promedio de 10 días hábiles. Dicho término obedeció a que el sistema implementado por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche para la recepción, procesamiento, resolución y notificación de las solicitudes de este tipo (SIECOTAIPEC), presentó fallas técnicas que retrasaron el envío de la respuesta correspondiente al usuario, aún cuando esta Unidad de Transparencia había resuelto lo conducente al día inmediato siguiente a la recepción de estas solicitudes.

El resultado de las 6 solicitudes fue conforme a lo siguiente:

NO INTERPUESTA	EN TRÁMITE
6	0

La temática de las 6 solicitudes de ejercicio de Derechos resueltas en el período que se informa, versaron sobre lo siguiente:

- a) Copia digital del expediente laboral de un ex-empleado del Instituto Electoral del Estado de Campeche: 2
- b) Cancelación del trámite de la copia digital del expediente laboral solicitado por el ex-empleado del Instituto Electoral del Estado de Campeche: 4

IV. ACTIVIDADES DERIVADAS DE LA NUEVA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

4.1. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014
 San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 12-73-010 extensión 1022
www.ieec.org.mx



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
"SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES 2016"
(ABRIL-JUNIO)

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 fracción I, 48 y Transitorio TERCERO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en la 3a Sesión Extraordinaria del Consejo General verificada con fecha 18 de mayo de 2016, fue aprobado el Acuerdo CG/17/16 intitulado: **"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE"** el cual en su punto de acuerdo TERCERO estableció:

- *"TERCERO: Se aprueba integrar el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con los Consejeros Electorales Francisco Javier Ac Ordóñez, Madén Nefertiti Pérez Juárez e Ileana Celina López Díaz, fungiendo como Presidente de este Comité el primero de los nombrados, a partir de la aprobación del presente Acuerdo, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones X y XI del presente documento".*

Con ello quedo legalmente constituido el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche

Con fecha 18 de mayo de 2016 se instaló el Comité de Transparencia y su primera reunión de trabajo donde el personal de la Unidad de Transparencia expuso a los integrantes del Comité e invitados las tareas que se desempeñan por parte de esta Unidad y se propuso la forma en que se llevarán a cabo los trabajos.

4.2. CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL JEFE DE DEPARTAMENTO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en la 3a Sesión Extraordinaria de fecha 18 de mayo de 2016, mediante el Acuerdo CG/17/16 del Consejo General de este sujeto obligado se aprobó actualizar el nombramiento del Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Campeche otorgado al Licenciado Mauricio Eduardo Berzunza Espínola para quedar como responsable de la Unidad de Transparencia.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
"SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES 2016"
(ABRIL-JUNIO)

Que en el acuerdo en cita de igual manera ordenó actualizar la denominación del Departamento de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Campeche a Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche que dependerá de manera directa de la Presidencia del Consejo.

4.3. REQUISICIÓN DE LOS FORMATOS DENOMINADOS "TABLAS DE APLICABILIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA".

Con fecha 17 de junio de 2016 se remitió a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche la tabla denominada "Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes 2016 del Instituto Electoral del Estado de Campeche" documento en el que se encuentran las obligaciones comunes expresadas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y que a consideración de este Instituto Electoral resultan aplicables conforme a las facultades y atribuciones conferidas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Concatenado a lo anterior se remitió también el documento denominado "Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Especificas 2016 del Instituto Electoral del Estado de Campeche" que conforme a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche resultan aplicables a este Organismo Público Local Electoral, en dicho documento de igual manera se encuentran contenidas las observaciones que posterior a un análisis realizado a dichos incisos resultaron y que a consideración de este sujeto obligado no resultan aplicables por ser información que conforme a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales son atribuciones y facultades del Instituto Nacional Electoral.

Los formatos anteriormente mencionados constituyen pieza fundamental para la puesta en marcha de la política pública de la transparencia en el país, que operará por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y en ellas se define para este sujeto obligado los artículos, fracciones e incisos de las obligaciones en materia de transparencia establecidas en el Título Quinto de la LGTAIP y que a consideración de este Instituto resultan aplicables.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
"SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES 2016"
(ABRIL-JUNIO)

CONCLUSIONES:

PRIMERA: Que la Unidad de Transparencia de este Instituto Electoral durante este período, cumplió en forma pronta y oportuna con los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, rectores de la materia electoral y los principios establecidos en el artículo 8° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

SEGUNDA: Que en el segundo trimestre (abril-junio) del ejercicio 2016 se resolvieron 23 solicitudes de información de la siguiente manera: en 16 casos se entregó totalmente la información por clasificarse como información pública, 1 caso se consideró como no interpuesta al no haber atendido la prevención que se le hiciera, 6 resultaron no ser competencia de este sujeto obligado y 7 solicitudes se encuentran pendientes por resolver.

TERCERA: Que con fecha 9 de mayo de 2016 se informó cumplimiento de la resolución del Recurso de Revisión RR/060/16, emitida por el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fecha 29 de abril de 2016, en cuya parte conducente de su Considerando QUINTO y resolutive PRIMERO ordenó a esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública REVOCAR la resolución administrativa de fecha 17 de marzo de 2016, relativa a la solicitud identificada con el folio B0029/16 recibida por esta Unidad de Transparencia.

CUARTA: Que se recibieron 6 solicitudes de ejercicio de los derechos denominados ARCO (acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales); las cuales fueron resueltas en un promedio de 10 días hábiles, clasificándose como no interpuestas en virtud de que el solicitante decidió cancelar el trámite de las mismas.

QUINTA: En la 3a Sesión Extraordinaria del Consejo General verificada con fecha 18 de mayo de 2016, fue aprobado el Acuerdo CG/17/16 intitulado: **"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE"**.



"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"

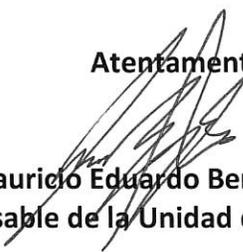
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
"SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES 2016"
(ABRIL-JUNIO)

SEXTA: Se aprobó actualizar el nombramiento del Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Campeche otorgado al Licenciado Mauricio Eduardo Berzunza Espínola, quien funge como responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

Se aprobó actualizar la denominación del Departamento de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Campeche a Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

SÉPTIMA: Con de fecha 17 de junio de 2016, se remitió a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche los formatos denominados "Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes 2016 del Instituto Electoral del Estado de Campeche" y "Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Específicas 2016 del Instituto Electoral del Estado de Campeche".

Atentamente



Lic. Mauricio Eduardo Berzunza Espínola
Responsable de la Unidad de Transparencia

